



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1100-2023-MDK/GM

Kimbiri, 09 de octubre de 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 0354-2023-MDK/OGAJ-EAP-D; Informe N° 702-2023-MDK-OGPP/WCHJ-D; Informe N° 1789-2023-MDK-GDTI/HHAG-G; respecto a la solicitud de Asignación Presupuestal de la Actividad 5001452 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-28C, TRAMO: KIMBIRI (KM 0+00) - UBIATO (KM 7+380) DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//..."

Que, mediante Informe N° 1789-2023-MDK-GDTI/HHAG-G, de fecha 06 de Setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal con atención al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la asignación presupuestal para la actividad denominada MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-28C, TRAMO: KIMBIRI (KM 0+00) - UBIATO (KM 7+380) DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION- CUSCO, el cual fue aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 909-2023-MDK/GM, de fecha 23 de agosto del 2023 para su ejecución por la modalidad de administración Directa con un presupuesto ascendente a **S/. 299,869.00 (doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100 nuevos soles)**; concluyendo que teniendo la necesidad de ejecutar la actividad en el presente año fiscal se solicita por intermedio de su despacho la asignación presupuestal que se solicita para iniciar la ejecución de las actividades.

Que, mediante Informe N° 702-2023-MDK/OGPP/WCHJ -D, de fecha 06 de Octubre de 2023, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la opinión sobre la solicitud de aprobación bajo acto resolutorio para la modificación a Nivel Funcional Programático de la Actividad 5001452 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-28C, TRAMO: KIMBIRI (KM 0+000) -UBIATO (KM 7+380) DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION- CUSCO", hecha la revisión al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Kimbiri y teniendo la necesidad de habilitación presupuestal para el inicio de ejecución de la Actividad 5001452, **hasta por la suma de S/. 635,657.00 soles**, en aplicación de la vigésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31638, Ley De Presupuesto Público Para El Año Fiscal 2023, donde autoriza a los Gobiernos Locales para utilizar hasta el 20% del canon para Mantenimiento de Infraestructura pública, en ese contexto esta Dirección ha evaluado la posibilidad de atención previa modificación en el nivel funcional programático, con cargo a la meta 103-MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, en el cual se tiene recursos de libre disponibilidad para atender el Informe N°1789-2023 MDK/GDTI/HHAG-G, solicitado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; conforme justifica técnica, legal y viable la ejecución de dicha actividad en mención para el cual se financiara con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Y PARTICIPACIONES, para el cual es de aplicación a lo señalado en el artículo 29° y 47° del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde se debe precisar que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, para el cual la propuesta de modificación es el siguiente:

RB	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	MODIFICAC. PRESUPUEST.	
			ANULAC.	CRÉDITOS
18	103	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	278,697.00	
18	353	5001452 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-28C, TRAMO: KIMBIRI (KM 0+000) -UBIATO (KM 7+380) DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION-CUSCO",		278,697.00

Que, mediante Opinión Legal N° 0354-2023-MDK/OGAJ-EAP-D, de fecha 09 de Octubre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, la opinión sobre la solicitud de asignación presupuestal para la modificación a Nivel Funcional Programático de la Actividad 5001452 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-28C, TRAMO: KIMBIRI (KM 0+000) -UBIATO (KM 7+380) DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION- CUSCO", concluyendo que es **PROCEDENTE** la continuidad del trámite administrativo y aprobación mediante Acto Resolutivo la Asignación Presupuestal para la Actividad, afecto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y se procederá vía modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático (créditos y anulaciones internas); hasta por la suma ascendente a **S/. 278,697.00**.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Asignación Presupuestal de la Actividad 5001452 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-28C, TRAMO: KIMBIRI (KM 0+00) - UBIATO (KM 7+380) DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO, por la suma de S/. 278,697.00; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, en el nivel funcional programático con el Rubro (018), quedando de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RB	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	MODIFICAC. PRESUPUEST.	
			ANULAC.	CRÉDITOS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración y, a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
CORTE GENERAL
CPC JULIAN BANTISTA TENORIO
GERENTE MUNICIPAL

